



6147

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-CMPC

Cajamarca, 18 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de marzo del año 2021, el Dictamen N° 002-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE PRESTAMOS PERSONALES CON DESCUENTOS POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es que: (...) La Caja conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos personales a el beneficiario, debidamente autorizado por la Municipalidad siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por la CAJA (...). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE PRESTAMOS PERSONALES, CON DESCUENTOS POR PLANILLA, CELEBRADO POR LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es que: (...) La Caja conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos personales a el beneficiario, debidamente autorizado por la Municipalidad siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por la CAJA (...).

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. **Luis Enrique Alcántara Huamán**
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. e.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.



**CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA
CELEBRADO POR LA CAJA MAYNAS S.A. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Préstamos Personales con Descuento por Planilla, que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A.**, en adelante "**LA CAJA**", con R.U.C. N° 20103845328, con domicilio legal ubicado en el Jr. Amalia Puga N° 417, Cajamarca, debidamente representado por el señor **MOISES HERNAN ARROYO COTRINA**, identificado con D.N.I. N° 27930304 y el señor **OSCAR EDWIN DURAND AGUILAR**, identificado con D.N.I. N° 44206394; según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000506 del Registro de Personas Jurídicas de Iquitos; y de la otra parte "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**", a quien en adelante se le denominará como "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20143623042, con domicilio legal ubicado Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac ñan (Municipalidad de Cajamarca), Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca, del Departamento de Cajamarca; debidamente representada por el señor Alcalde Víctor Andrés Villar Narro, identificado con D.N.I. N° 40794717, en su condición de Alcalde, según Acuerdo de Concejo N° 023-2021-CMPC, de fecha 18 de marzo del 2021; de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CAJA es una empresa integrante del sistema financiero, con personería jurídica propia de derecho público que tiene autonomía económica, financiera y administrativa, dedicada fundamentalmente a captar recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas; regulada por el Decreto Supremo N° 157-90-EF, modificado por la Ley N° 30607 – Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC); supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS y AFP) bajo el ámbito de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (Ley General). **LA CAJA** realiza sus operaciones y servicios autorizados que están establecidos por la Ley General, conforme a las disposiciones emitidas por la SBS y AFP.

EL BENEFICIARIO, es el trabajador nombrado, contratado, indeterminado, cas, medida cautelar, proyectos y jubilados o cesantes de **LA MUNICIPALIDAD**, que garantiza el préstamo de **EL BENEFICIARIO** en caso renuncia, cese, despido o invalidez y/o cualquier otro motivo que le impida asumir el compromiso de pago del crédito.

EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO, es el trabajador nombrado, contratado, indeterminado, cas, medida cautelar, proyectos y jubilados o cesantes de **LA MUNICIPALIDAD**, que garantiza el préstamo de **EL BENEFICIARIO** en caso de renuncia, cese, despido o invalidez y/o cualquier otro motivo que le impida asumir el compromiso de pago del crédito.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante el presente convenio, **LA CAJA** conviene en otorgar facilidades para el otorgamiento de préstamos a **EL BENEFICIARIO**, debidamente autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**, siempre que el mismo califique y presente todas las garantías requeridas por **LA CAJA**.

El objetivo del presente Convenio es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los créditos que pueda conceder **LA CAJA** a **EL BENEFICIARIO**.



CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de Cooperación interinstitucional, el mismo no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

4.1.- COMPROMISOS DE LA CAJA

1. **LA CAJA** otorgará los créditos que según su evaluación considere procedentes, entre ellos los créditos personales, a aquellos trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, que califiquen según las condiciones y políticas de riesgos que tenga establecidas **LA CAJA** en la oportunidad en que los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** presenten sus solicitudes. Las condiciones crediticias aplicables son determinadas por **LA CAJA**, entre ellas, el tipo de moneda, cuota simple, el importe máximo de cada crédito individual, el monto global de todos los créditos, los plazos mínimos y máximos de los créditos y las demás características pertinentes de cada crédito, los que serán oportunamente informados a **EL BENEFICIARIO** de **LA MUNICIPALIDAD** y figurarán en el cronograma de pagos entregado y de ser el caso, deberá ser suscrito por el beneficiario del crédito.

Asimismo, evaluará en forma especial al trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** que mantenga créditos vigentes y/o vencidos con **otras entidades financieras**. **LA CAJA** tendrá a su cargo el proceso de evaluación y aprobación de los créditos que otorgará a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando establecido que el monto de las cuotas de pago no podrá exceder del 50% de la remuneración neta que perciba el trabajador mensualmente. Esta evaluación y aprobación estará a cargo de **LA CAJA**.

2. **LA CAJA** brindará a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** interesados en adquirir un préstamo, toda la información correspondiente relacionada al proceso, forma de pago, plazos, condiciones, restricciones u otros, a fin que se garantice una total transparencia en el otorgamiento de créditos, así como el detalle de la documentación necesaria para la formalización de la solicitud de crédito, debiendo evaluarlas dentro del menor tiempo posible. Asimismo, **LA CAJA** se reserva el derecho de denegar cualquier solicitud de crédito que no cumpla con el Reglamento y Política crediticia de **LA CAJA**, pudiendo rechazarla sin expresión de causa.
3. **LA CAJA** podrá ofrecer tasas de interés preferenciales, en moneda nacional a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. **LA CAJA** remitirá en forma mensual a **LA MUNICIPALIDAD** la relación de los trabajadores beneficiarios de créditos y las respectivas cartas de autorización de descuento firmadas por éstos cuyo texto se incluye como **Anexo II**, el cual forma parte del presente convenio. La relación referida contendrá el nombre completo del trabajador, número de Documento Nacional de Identidad, monto de la cuota, fecha y detalles del préstamo. Asimismo, esta información será remitida también en formato Excel vía correo electrónico al coordinador institucional de **LA MUNICIPALIDAD** acreditado mediante el presente convenio. La información deberá ser remitida hasta el tercer (03) día hábil de cada mes.

Las partes reconocen que, al existir "Cuotas en Transito", el monto de las Cuotas podrá ser variable. Para efectos de este Convenio, entiéndase por "Cuotas en Transito", aquellas cuotas que fueron enviadas por **LA CAJA** para el descuento con anterioridad a una nueva disposición del Crédito por parte de los citados trabajadores, o previo al pago por parte de dichos trabajadores del crédito.



5. **LA CAJA**, de acuerdo a su política de créditos, en caso otorgue ampliaciones de crédito, se ceñirá a lo estipulado en el numeral 1 que antecede de la presente cláusula.
6. **LA CAJA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de ésta cláusula, comunicará a **LA MUNICIPALIDAD** sobre los nuevos créditos, así como las cancelaciones, ampliaciones, reducciones, refinanciamientos, modificaciones y nuevas condiciones de pago pactadas con los trabajadores en caso existieran, incluyendo los nuevos importes de las cuotas, para el descuento correspondiente, con las cartas de autorización adjuntas firmadas por el trabajador.
7. **LA CAJA**, se compromete a enviar a **LA MUNICIPALIDAD** los cronogramas de pago entregados al beneficiario al momento del desembolso, para que se proceda a realizar los descuentos por planillas; debiendo informar solamente los cambios, que se generen en la ejecución el mismo, este procedimiento se ejecutara después de realizar el desembolso.

4.2.- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

1. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá la obligación de procesar, revisar y visar la planilla mensual de descuentos a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al listado que remitirá de manera mensual **LA CAJA**.
2. **LA MUNICIPALIDAD** validará la relación de trabajadores que hayan autorizado el descuento de sus remuneraciones para pagar el crédito otorgado por **LA CAJA**, así mismo se responsabiliza por la veracidad de la información relativa a la relación laboral e ingresos que proporcione respecto a los trabajadores que solicitan un crédito, quedando bajo responsabilidad dicha información.
3. **LA MUNICIPALIDAD** sólo entregará y certificará la documentación que le sea solicitada por el trabajador de manera formal y directa para sustentar su solicitud de préstamo ante **LA CAJA**, observando para ello la normativa vigente para la emisión de documentos que tenga **LA MUNICIPALIDAD**.
4. **LA MUNICIPALIDAD** de manera preferencial, descontará y retendrá de la remuneración de los trabajadores a quienes **LA CAJA** le haya otorgado uno o más créditos, el o los montos de las cuotas establecidas en el Cronograma de Pagos respectivo y en el listado que mensualmente remitirá **LA CAJA**, a efectos del pago de dichas cuotas, mediante un cheque de gerencia NO NEGOCIABLE a nombre de **LA CAJA** y/o mediante transferencia interbancaria a la cuenta que **LA CAJA** indicará, como máximo a los cinco primeros (05) días del mes siguiente al que se efectuó el descuento.
5. Obtener de **EL BENEFICIARIO** y **EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO** – de ser el caso – autorización irrevocable, de acuerdo a los **anexos II y III** del presente convenio, a fin de que **LA MUNICIPALIDAD** efectúe los descuentos correspondientes a las cuotas o al íntegro del préstamo de la remuneración mensual en la prioridad establecida en el presente convenio
6. **LA MUNICIPALIDAD** comunicará de manera oportuna a **LA CAJA**, proceso disciplinario, sanción, fallecimiento, proceso judicial, el término del contrato o cese laboral de algún trabajador beneficiario del préstamo otorgado por **LA CAJA**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de producido el hecho.

Sin embargo, producido el cese del trabajador por fallecimiento, despido, renuncia o cualquier otro análogo, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, a retener el saldo total del crédito de la liquidación de beneficios del trabajador, incluido los intereses, a la fecha de cancelación del crédito, conforme está expresamente autorizado en la Autorización de Descuento firmada por el trabajador; bajo



responsabilidad legal, en caso no se cumpla con la retención y remisión de lo retenido a **LA CAJA**, en el plazo de quince (15) días calendario de producido el hecho.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** no remita el monto retenido de la liquidación, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a descontar a **EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO** las cuotas pendientes de pago de **EL BENEFICIARIO** en la misma oportunidad y plazos acordados para **EL BENEFICIARIO**, ello conforme a la autorización de descuento cuyo formato obra como **anexo III** adjunto al presente convenio. O buscar otro mecanismo adecuado para la solución del problema originado. Descuento en **EL AVAL/FIADOR SOLIDARIO** que igualmente deberá proseguir, de existir saldo pendiente de pago, luego de ser deducida la liquidación de **EL BENEFICIARIO** en el crédito.

7. **LA MUNICIPALIDAD** comunicará a **LA CAJA**, dentro de los primeros diez (10) días útiles del mes siguiente, el listado de trabajadores a quienes no se les pudo efectuar el descuento correspondiente, indicando el motivo o circunstancia por la cual no se realizó.
8. **LA MUNICIPALIDAD**, en caso que el trabajador obtuviera otro crédito de descuento por planilla con cualquier institución sea financiera o no, se obliga a respetar el orden de prelación en los descuentos. Dicho orden estará determinado en función a la antigüedad de los créditos, en tal sentido, tendrá preferencia en el descuento, el crédito de fecha más antigua respecto de los más recientes, salvo descuentos establecidos por ley o disposición judicial.
9. El compromiso de descontar por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se mantendrá vigente durante todo el tiempo necesario hasta la cancelación del último préstamo personal aprobado y desembolsado durante la vigencia del presente convenio, sin perjuicio de la vigencia o no del presente convenio o incluso de una eventual resolución del presente convenio.
10. Dar a conocer y difundir entre sus trabajadores, la vigencia, contenido y alcances del presente Convenio.
11. Los descuentos solicitados por **LA CAJA** tendrán primer orden de prioridad respecto de cualquier otro descuento que haya sido autorizado o generado por el Beneficiario de **LA MUNICIPALIDAD**, con posterioridad a los créditos otorgados en virtud del presente convenio.
12. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las acciones necesarias, a fin de exhortar a sus trabajadores en la cancelación de las cuotas de los créditos que mantienen pendiente de pago en **LA CAJA**, las cuales, por razones ajenas al presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no pudo descontar en su oportunidad.
13. **LA MUNICIPALIDAD** por el presente contrato se compromete a facilitar la información correspondiente a los servicios prestados del presente contrato, que sea requerida por la oficina de Control Institucional (OCI), Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como parte de la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que está designe, que permita facilitar una adecuada revisión de la prestación que está otorgando a **LA CAJA**.
14. **LA MUNICIPALIDAD** bajo ninguna circunstancia será garante ni realizará ningún desembolso de su presupuesto de dinero a Caja Maynas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA CAJA** establece como COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL al Jefe de Agencia Cajamarca de **LA CAJA**.



Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** designa para iguales efectos al jefe de Recursos Humanos de "**LA MUNICIPALIDAD**", quien tiene la responsabilidad de visar y/o certificar la documentación y las solicitudes de crédito de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**. Cualquier cambio a ésta designación, deberá ser comunicada por escrito a **LA CAJA** informando el nombre y D.N.I. del nuevo coordinador institucional, quien también tendrá la responsabilidad de visar y/o certificar la documentación y las solicitudes de crédito de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de duración de **dos (02) años**, revocable automáticamente por un periodo similar, iniciando su vigencia con la firma del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio dando un aviso notarial de resolución con 30 días de anticipación a la otra parte sin expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán vigentes las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio para los créditos concedidos y no cancelados, hasta la total cancelación de los mismos, permaneciendo vigente la obligación de **LA MUNICIPALIDAD** de seguir descontando el importe de "La Cuota" o cuotas hasta la cancelación del crédito o la extinción de la relación laboral, según corresponda.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.
2. Cuando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación mediante comunicación por escrito, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el Convenio, sin perjuicio de encontrarse obligado al cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de la resolución del Convenio.
3. Por mutuo acuerdo.

Sin embargo, de producirse la resolución del convenio, por cualquiera de los supuestos antes indicados, se mantendrán vigentes las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio para los créditos concedidos y no cancelados, hasta la total cancelación de los mismos, permaneciendo vigente la obligación de **LA MUNICIPALIDAD** de seguir descontando el importe de "La Cuota" o cuotas hasta la total cancelación del crédito o la extinción de la relación laboral, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN

La prima de Seguro de Desgravamen será cancelada por los clientes individualmente, en forma mensual conjuntamente con sus cuotas de acuerdo al tarifario vigente.

En caso de fallecimiento de **EL BENEFICIARIO** (titular solicitante) el crédito quedará cancelado por el saldo del capital, como consecuencia del Seguro de Desgravamen, siempre que se encuentre vigente, al día en los pagos y cumpla con las normas del seguro y condiciones fijadas por la compañía de seguros.

CLÁUSULA NOVENA: PRIORIDAD DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos que se hagan al **BENEFICIARIO**, en virtud a los créditos otorgados bajo éste convenio, tendrán primer orden de prioridad respecto de cualquier otro descuento que ha sido autorizado o generado por **EL BENEFICIARIO**, con posterioridad a los créditos otorgados en virtud del presente convenio.



Los créditos otorgados por LA CAJA a EL BENEFICIARIO, en virtud a cualquier documento anterior al presente convenio, cuyas cuotas se devenguen a partir de la fecha, se pagarán a LA CAJA en la prioridad establecida en este documento.

El orden o prelación de los descuentos busca crear responsabilidad de los clientes y entidades financieras para tener en cuenta la capacidad de pago del cliente, teniendo en cuenta las deudas ya contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que los compromisos no contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Convenio, precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante trato directo entre las partes, lo que constará por escrito, pudiendo de considerarlo conveniente, efectuar Adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por vía notarial con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran su voluntad de solucionar de mutuo acuerdo los aspectos controvertidos que puedan resultar de su aplicación; sin embargo; todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, las partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Loreto (Corte Superior de Justicia de Loreto).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE FACULTADES

Por la presente cláusula, el Alcalde de "LA MUNICIPALIDAD", declara contar con las facultades suficientes para suscribir en representación de "LA MUNICIPALIDAD", el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA; así como para dar cumplimiento integral al mismo, asumiendo responsabilidades civiles y penales.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACION DE CONFORMIDAD

Ambas partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO

En relación a los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente compromiso, o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre del EL BANCO declara LA INSTITUCION el estar de acuerdo y garantiza que:

A) No ha violado y no violará las leyes vigentes de lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y sus regulaciones.

B) No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en las siguientes conductas: realización de pagos o transferencias de valor, ofertas de promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la



conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad.

C) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por la INSTITUCION para el cumplimiento de las obligaciones en virtud al presente compromiso.

D) La CAJA y LA MUNICIPALIDAD deberá contar con políticas y procedimientos

Así mismo, señalan que los créditos que **LA CAJA** haya otorgado a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** con anterioridad a éste convenio, se seguirán rigiendo por el convenio vigente en aquel momento, hasta la cancelación total de los mismos.

Suscrito por las partes en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los..... días del mes de.....del 2021.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL



Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL
Municipalidad Provincial de Cajamarca

Moisés H. Arroyo Cotrina
GERENTE
Caja Maynas S.A.



ANEXO N° 01: Condiciones generales de los créditos

Objeto : Créditos a trabajadores nombrado, contratado, indeterminado, CAS, medida cautelar, proyectos y jubilados o cesantes de **La Municipalidad**.



Monto del Crédito : Mínimo S/ 350 Soles, Máximo hasta de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante.
Sujeto a evaluación y calificación crediticia, según políticas de la institución y de la SBS.

Forma de pago : Cuotas mensuales.

Descuento automático por planilla: S/ 4.00 mensuales por pago de casilleros por cada cuota descontada (créditos nuevos o ampliaciones del mismo)



Plazo del crédito : De 03 a 60 meses

Antigüedad laboral : Mínimo seis (06) meses

Medio de Pago : Descuento por planilla a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**

REQUISITOS :

- ✓ D.N.I. del titular y cónyuge (de ser el caso)
- ✓ 2 Últimas boletas de pago
- ✓ Contrato de Trabajo (de ser requerido)
- ✓ Último recibo de pago cancelado de servicios luz, agua o teléfono fijo.
- ✓ Autorización de descuento firmada por el titular y por la coordinadora de **LA MUNICIPALIDAD**

Nota.- Las condiciones establecidas en éste anexo, podrán ser modificadas en cualquier momento por **LA CAJA** de acuerdo a las condiciones del mercado y respetando lo estipulado en el Reglamento de Transparencia de los usuarios del Sistema Financiero. Así mismo, las variaciones de estas condiciones generales que pudieran ocurrir, serán comunicadas por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anterioridad a su entrada en vigencia.



ANEXO N° 2.- Autorización de titular del crédito.

“CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO”

Cajamarca, de del 20.....

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Presente.-

Estimados Señores:

Por la presente, AUTORIZO en forma irrevocable a Ustedes, se sirvan proceder a descontar de mis remuneraciones y todos mis demás ingresos mensuales, y/o beneficios sociales, y/o Incentivos Laborales, bonos de productividad o cualquier otra denominación análoga que por ley o convenio me correspondan, el importe que representa la cuota u cuotas de pago del crédito personal N° que he obtenido ante la CMAC MAYNAS S.A., importe de la cuota o cuotas que CMAC MAYNAS SA les informará para que ustedes efectúen su pago. Esta autorización y descuento se realizará y se mantendrá, hasta la total cancelación de mis obligaciones pendientes de pago que mantuviera ante dicha entidad financiera.

Asimismo, autorizo a dar prioridad a este documento ante la eventualidad que mantuviera otros de similar índole y renuncio irrevocablemente a efectuar negociación de las mismas características ante otra institución Financiera.

En caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (bajo cualquier modalidad), también AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable para que el monto pendiente de pago en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales, incluido gratificación devengadas o trucas, vacaciones trucas, el pago por concepto de utilidades que pudiera percibir y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, y en ejercicio de la cual, afecto voluntaria y expresamente dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones ante la CMAC MAYNAS S.A., autorizando a mi empleador, a que remita mediante cheque de Gerencia el importe que indique la CMAC MAYNAS SA., a fin de que se cancele el saldo de préstamo que me fue concedido.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento, que en caso mi empleadora no realice los descuentos respectivos, estaré obligado a realizar el pago del crédito directamente en ventanilla o en cualquier canal de atención de Caja Maynas.

Por el presente documento, dejo constancia tener conocimiento que durante la vigencia del crédito, podrían presentarse cuotas en tránsito, las cuales son cuotas enviadas por CMAC MAYNAS S.A. para el descuento con anterioridad a una nueva disposición de crédito, o previo al pago del crédito; en tal sentido, AUTORIZO libre y voluntariamente a CMAC MAYNAS SA para que el saldo que existiera a mi favor producto de dichas cuotas en tránsito, sea abonado en la cuenta de Ahorros que mantengo en aquella institución, así mismo, de no mantener cuenta de ahorros, otorgo poder y facultades a los representantes de CMAC MAYNAS S.A., a fin que se abra una cuenta de ahorros a mi nombre y se deposite el saldo en aquella.

(Datos del Trabajador- Titular)

NOMBRE
DIRECCION
D.N.I. N °
FIRMA
DNI, Firma y Sello de la coordinadora de LA MUNICIPALIDAD



ANEXO N° 3.- Autorización de Aval/Fiador Solidario del crédito.

“CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO”

Cajamarca, de del 20.....

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Presente. –



Estimados Señores:

Por la presente, en mi calidad de AVAL/FIADOR SOLIDARIO autorizo en forma irrevocable a Ustedes, que en caso el titular del crédito, Sr(a).....no cumpla, cualquiera sea el motivo, con sus obligaciones crediticias pendiente de pago ante la CMAC MAYNAS SA, conforme a su cronograma de pagos, se sirvan proceder a descontar de mis remuneraciones y todos mis demás ingresos mensuales, y/o beneficios sociales, y/o Incentivos Laborales, bonos de productividad o cualquier otra denominación análoga que por ley o convenio me correspondan, el importe de la cuota u cuotas que se encuentran impagas del crédito N°..... otorgado al titular.....; importe de la cuota o cuotas que CMAC MAYNAS S.A. les informará para que ustedes efectúen su pago. Esta autorización y descuento se realizará y se mantendrá, hasta la total cancelación de aquel crédito.

Asimismo, autorizo a dar prioridad a este documento ante la eventualidad que mantuviera otros de similar índole y renuncio irrevocablemente a efectuar negociación de las mismas características ante otra institución Financiera.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento, que en caso mi empleadora no realice los descuentos respectivos de mi avalado, estaré obligado a realizar el pago del crédito directamente en ventanilla o en cualquier canal de atención de CMAC MAYNAS S.A.

En caso de cese, ratifico para que me descuente el saldo del crédito que se indica en el presente documento, de mis beneficios sociales y otros ingresos a liquidar por mi empleador, autorizando a este último, a que remita, mediante cheque de Gerencia el importe que indique la CMAC MAYNAS SA., a fin de que se cancele el saldo de aquel préstamo que le fuera concedido al titular, Sr.y en el que estoy participando como aval y/o fiador solidario.

De igual forma, por el presente documento, dejo constancia conocer que durante la vigencia del crédito, podrían presentarse cuotas en tránsito, las cuales son cuotas enviadas por CMAC MAYNAS SA para el descuento con anterioridad a una nueva disposición de crédito, o previo al pago del crédito; en tal sentido, AUTORIZO libre y voluntariamente a CMAC MAYNAS SA para que el saldo que existiera a mi favor producto de dichas cuotas en tránsito, sea abonado en la cuenta de Ahorros que mantengo en aquella institución, así mismo, de no mantener cuenta de ahorros, otorgo poder y facultades a los representantes de CMAC MAYNAS SA, a fin que se abra una cuenta de ahorros a mi nombre y se deposite el saldo en aquella.

(Datos del Trabajador- Aval y/o fiador solidario)

NOMBRE

DIRECCION.....

D.N.I. N°

FIRMA

Firma y Sello del titular de **LA MUNICIPALIDAD**



ANEXO N° 4.- Autorización de titular del crédito.

“CARTA DE AUTORIZACION DE CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Cajamarca, de del 20.....

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Presente. -



De mi especial consideración:

Por la presente, **AUTORIZO** en forma irrevocable a Ustedes, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, dar expresamente mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, es decir LA CAJA podrá realizar cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permita la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o de cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión, de mis datos; conforme al artículo 2. Numeral 17 de la Ley de Protección de Datos Personales.



Asimismo, AUTORIZO consiente y expresamente ceder mis datos personales cuando LA CAJA lo solicite, por lo que soy responsable de la veracidad de mis datos personales, reservándome el derecho a excluirlo, imponer las sanciones o realizar las denuncias respectivas, en caso de constatar la falsedad o inexactitud de los mismos.

De igual forma, AUTORIZO por el presente documento, que mis datos personales sean incorporados y custodiados en la base de datos de **LA CAJA**, teniendo la certeza de que LA CAJA adopta los niveles de seguridad de Protección de mis datos personales legalmente requeridos, así como las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de mis datos personales.



La presente solicitud de Autorización de Consentimiento de tratamiento de mis datos personales, estará vigente a partir de la fecha, hasta la total cancelación del préstamo que se hace referencia en el presente convenio.

(Datos del Trabajador- Titular)

NOMBRE
DIRECCION
D.N.I. N°
FIRMA
DNI, Firma y Sello de la coordinadora de **LA MUNICIPALIDAD**



ANEXO N° 5.- Autorización de Aval/Fiador Solidario del crédito.

“CARTA DE AUTORIZACION DE CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Cajamarca, de del 20.....

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Presente. -

De mi especial consideración,

Por la presente, en mi calidad de AVAL/FIADOR SOLIDARIO, **AUTORIZO** en forma irrevocable a Ustedes, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, dar expresamente mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, es decir LA CAJA podrá realizar cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permita la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o de cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión, de mis datos; conforme al artículo 2. Numeral 17 de la Ley de Protección de Datos Personales.

Asimismo, AUTORIZO consiente y expresamente ceder mis datos personales cuando LA CAJA lo solicite o cada vez que LA CAJA lo requiera, por lo que soy responsable de la veracidad de mis datos personales, reservándome el derecho a excluirlo, imponer las sanciones o realizar las denuncias respectivas, en caso de constatar la falsedad o inexactitud de los mismos.

De igual forma, AUTORIZO por el presente documento, que mis datos personales sean incorporados y custodiados en la base de datos de **LA CAJA**, teniendo la certeza de que LA CAJA adopta los niveles de seguridad de Protección de mis datos personales legalmente requeridos, así como las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de mis datos personales.

La presente solicitud de Autorización de Consentimiento de tratamiento de mis datos personales, estará vigente a partir de la fecha, hasta la total cancelación del préstamo que se hace referencia en el presente convenio.

(Datos del Trabajador- Aval y/o fiador solidario)

NOMBRE

DIRECCION.....

D.N.I. N°

FIRMA

Firma y Sello del titular de **LA MUNICIPALIDAD**

